

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Padre IV, con una superficie aproximada de 05-50-31.30 hectáreas, ubicado en el Municipio de Motul, Yucatán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

### AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTO PADRE IV, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-50-31.30 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. II.210.DGOPR.AJ.00441.2022 del 14 de enero de 2022, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la Nación, arriba mencionado, autorizando a Edson de Jesús Cruz Potenciano a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento al artículo 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, con efectos de notificación a los que se ostenten como propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, esto en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la calle 6 número 398 por 13, Colonia Díaz Ordaz, C.P. 97130, Mérida Yucatán, México.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 587.97 mts., con Herquenegiano Chale Cauich

AL SUR: En 586.25 mts., con "Santo Padre II" de José Alberto Manrique Sosa.

AL ESTE: En 93.74 mts., con Camino

AL OESTE: En 93.74 mts., con Ejido San Ignacio Petzbalam.

COORDENADAS:

Latitud norte: 21°17'33.14"

Longitud oeste: 89°24'53.60"

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2023.- El Comisionado: Perito deslindador adscrito a la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Padre V, con una superficie aproximada de 05-50-25.76 hectáreas, ubicado en el Municipio de Motul, Yucatán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**AVISO DE DESLINDE**

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTO PADRE V, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-50-25.76 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. II.210.DGOPR.AJ.00440.2022 del 14 de enero de 2022, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la Nación, arriba mencionado, autorizando a Edson de Jesús Cruz Potenciano a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento al artículo 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, con efectos de notificación a los que se ostenten como propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, esto en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la calle 6 número 398 por 13, Colonia Díaz Ordaz, C.P. 97130, Mérida Yucatán, México.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 581.05 mts., con Teofilo Chan Dzul.

AL SUR: En 579.31 mts., con Eric Ek Chuc.

AL ESTE: En 94.85 mts., con Camino

AL OESTE: En 94.84 mts., con Ejido San Ignacio Petzbalam.

COORDENADAS:

Latitud norte: 21°16'48.45"

Longitud oeste: 89°24'54.40"

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2023.- El Comisionado: Perito deslindador adscrito a la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.